



Ayuntamiento de Calvarrasa de Arriba

Expediente n.º: 193/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones

RESOLUCION DE ALCALDÍA CONVOCATORIA

Atendiendo a lo establecido en la ordenanza municipal en relación con la concesión de ayudas para la adquisición de libros y/o material escolar de los niño/as matriculados en el centro educativo de Calvarrasa de Arriba para niños de 2º ciclo educación infantil y primaria y en el Centro Crecemos de Calvarrasa de Arriba , para niños de 1º ciclo de educación infantil .

Visto que está pendiente de tramitar la concesión de las ayudas correspondientes al curso escolar 2026-2027 .

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 21,1 f) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril , reguladora de las Bases del régimen local y de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de ayudas para la adquisición de libros y/o material escolar , publicada en el BOP de Salamanca de fecha 3/11/2023 .

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concesión directa en materia de adquisición de libros y/o material escolar con el texto Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 4.000 euros a que asciende el importe de la subvención , con el límite de 130 € por niño/a beneficiario matriculado en 2º ciclo de educación infantil y en primaria , y de 50 euros para los niños matriculados en 1º ciclo de educación infantil (centro de Crecemos de Calvarrasa de Arriba)

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporcione , acompañada del texto de la convocatoria , de su extracto y de los datos estructurados . Tras registrar la información en la BDNS , pondrá la convocatoria a disposición del Boletín oficial de la Provincia para su publicación . En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria .

En Calvarrasa de Arriba , a 15 de octubre de 2026 . EL ALCALDE . D JULIAN MATEOS SANCHEZ .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

